



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO DTOR-CS-FONAM-016-2026
CONTRATISTA:	SUAUTO INGENIERIA S.A.S NIT: 822.001.920-8
OBJETO:	DR07-3202032-1-028 - DR05-3202032-1-032 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas y motores fuera de borda del parque automotor asignados a los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Tinigua, ubicadas en el municipio de La Macarena - Meta, incluyendo el suministro de repuestos originales y la mano de obra calificada requerida, en el marco del proyecto de conservación.
VALOR:	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)
PLAZO:	Hasta El 30 De diciembre 2024

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 6 de abril del 2026

Señores

SUAUTO INGENIERIA S.A.S

NIT: 822.001.920-8

R/L: **HECTOR EDUARDO CAVIEDES PRIETO**

C.C. CC. 17.316.916 de Vcio

DIR: BODEGA 17 LOTE 2 BRR PRIMERO DE MAYO

Correo: suautoingenieria@gmail.com

Tel: 3124581822

**REF: Aceptación oferta Invitación Pública IPMC-DTOR-036-2026
CONTRATO DE SERVICIO DTOR-CS-FONAM-016-2026**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 25/03/2026, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SERVICIO DTOR-CS-FONAM-016-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

- 2. OBJETO:** DR07-3202032-1-028 - DR05-3202032-1-032 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas y motores fuera de borda del parque automotor asignados a los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Tinigua, ubicadas en el municipio de La Macarena - Meta, incluyendo el suministro de repuestos originales y la mano de obra calificada requerida, en el marco del proyecto de conservación.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191701 Equipos de balanceo de llantas
				25191702 Equipos de alineación de llantas
				25191742 Máquina para lavar partes de vehículos
78181502	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación de Transmisiones
78181503				Servicios de cambios de fluidos de transmisión o de aceites
78181505				Servicio de inspección de vehículos
78181507				Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA MODELO XTZ 125-YAMAHA

DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			Incluido IVA (cuando aplique)	
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.	1	\$ 27.700	\$ 27.700
Carburador	Limpieza de Carburador	1	\$ 35.900	\$ 35.900
	Revisión de Marcha mínima, máxima	1	\$ 15.700	\$ 15.700
	Limpieza de Filtro aire	1	\$ 16.200	\$ 16.200
	Limpieza deposito combustible y conductos	1	\$ 22.300	\$ 22.300
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos	1	\$ 16.700	\$ 16.700
	Inspeccionar sistema de arranque	1	\$ 30.200	\$ 30.200
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado	1	\$ 80.400	\$ 80.400
	Inspección bujías	1	\$ 17.200	\$ 17.200
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T	1	\$ 10.800	\$ 10.800
	Revisión de filtros de aire	1	\$ 15.700	\$ 15.700
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)	1	\$ 27.800	\$ 27.800
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.	1	\$ 35.700	\$ 35.700
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre	1	\$ 13.000	\$ 13.000
	Revisión porta bandas	1	\$ 14.000	\$ 14.000
	Revisión rodamientos delanteros y traseros	1	\$ 28.200	\$ 28.200
	Revisión de bujes de tijera	1	\$ 35.400	\$ 35.400
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).	1	\$ 45.600	\$ 45.600
	Revisión desgaste pastillas y bandas.	1	\$ 14.100	\$ 14.100
	Revisión de disco de freno	1	\$ 11.700	\$ 11.700
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera	1	\$ 17.000	\$ 17.000
	Revisión retenedores de barras	1	\$ 29.600	\$ 29.600
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.	1	\$ 35.700	\$ 35.700
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)	1	\$ 39.800	\$ 39.800
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETAS MODELO XTZ 125 MARCA YAMAHA (A)				\$ 636.400



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA MODELO XR 150-HONDA				
DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			Incluido IVA (cuando aplique)	
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.	1	\$ 35.200	\$ 35.200
Carburador	Limpieza de Carburador	1	\$ 35.400	\$ 35.400
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos	1	\$ 14.500	\$ 14.500
	Inspeccionar sistema de arranque	1	\$ 30.000	\$ 30.000
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado	1	\$ 84.200	\$ 84.200
	Inspección bujías	1	\$ 11.300	\$ 11.300
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T	1	\$ 17.400	\$ 17.400
	Revisión de filtros de aire	1	\$ 19.100	\$ 19.100
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)	1	\$ 136.500	\$ 136.500
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.	1	\$ 40.900	\$ 40.900
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre	1	\$ 14.100	\$ 14.100
	Revisión porta bandas	1	\$ 15.000	\$ 15.000
	Revisión rodamientos delanteros y traseros	1	\$ 24.000	\$ 24.000
	Revisión de bujes de tijera	1	\$ 18.000	\$ 18.000
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).	1	\$ 55.900	\$ 55.900
	Revisión desgaste pastillas y bandas.	1	\$ 19.600	\$ 19.600
	Revisión de disco de freno	1	\$ 10.000	\$ 10.000
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera	1	\$ 22.600	\$ 22.600
	Revisión retenedores de barras	1	\$ 53.000	\$ 53.000
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.	1	\$ 33.300	\$ 33.300
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)	1	\$ 68.000	\$ 68.000
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETAS MODELO XR 150 MARCA HONDA (B)				\$ 758.000



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.1.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTO KARGUERO AKT

DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			Incluido IVA (cuando aplique)	
Combustible y filtros	Inspección de fugas, limpieza de llave de paso y filtro de combustible.	1	\$ 93.100	\$ 93.100
Carburador	Limpieza de Carburador	1	\$ 98.000	\$ 98.000
	Revisión de Marcha mínima, máxima	1	\$ 80.900	\$ 80.900
	Limpieza deposito combustible y conductos	1	\$ 80.900	\$ 80.900
Admisión de aire	Limpieza del filtro de aire	1	\$ 24.500	\$ 24.500
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos	1	\$ 34.300	\$ 34.300
	Inspeccionar sistema de arranque	1	\$ 73.500	\$ 73.500
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado	1	\$ 112.700	\$ 112.700
	Inspección bujía y fusibles	1	\$ 71.100	\$ 71.100
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T	1	\$ 12.300	\$ 12.300
	Cambio de filtro	1	\$ 17.200	\$ 17.200
Sistema de velocidad	Revisión guaya y engranaje de velocímetro	1	\$ 83.300	\$ 83.300
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas y cadenilla)	1	\$ 301.400	\$ 301.400
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques	1	\$ 178.900	\$ 178.900
Transmisión	Revisión rodamiento de los ejes	1	\$ 73.500	\$ 73.500
	Revisión aceite de la transmisión	1	\$ 40.200	\$ 40.200
	Revisión rodamientos delanteros y traseros	1	\$ 112.700	\$ 112.700
	Revisión de canastillas	1	\$ 49.000	\$ 49.000
	Revisión cruceta transmisión	1	\$ 63.700	\$ 63.700
	Revisión de bujes de tijera	1	\$ 39.200	\$ 39.200
Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas	1	\$ 68.600	\$ 68.600
	Revisión desgaste bandas	1	\$ 46.600	\$ 46.600
	Revisión cilindros de freno	1	\$ 53.900	\$ 53.900
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera	1	\$ 39.200	\$ 39.200
	Revisión de ballestas	1	\$ 63.700	\$ 63.700
	Revisión muelle	1	\$ 129.900	\$ 129.900
	Revisión retenedores de barras	1	\$ 83.300	\$ 83.300
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, pernos	1	\$ 76.000	\$ 76.000
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendida (Suiche y mandos)	1	\$ 78.400	\$ 78.400
Estructura	Revisión de chasis	1	\$ 399.400	\$ 399.400
Accesorios	Revisión guardabarro delantero	1	\$ 41.700	\$ 41.700
	Revisión tapas laterales	1	\$ 41.700	\$ 41.700
	Revisión de espejos	1	\$ 15.700	\$ 15.700
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTO KARGUERO MARCA AKT (C)				\$ 2.778.500



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.1.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR FUERA DE BORDA

DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	
		Incluido IVA (cuando aplique)	VALOR TOTAL
Motor fuera de Borda	Cambio de eje central	\$ 259.700	\$ 259.700
	Cambio del pasador de seguridad de la hélice	\$ 109.800	\$ 109.800
	Cambio del eje de pata	\$ 232.300	\$ 232.300
	Cambio de aceite trasmlue	\$ 52.900	\$ 52.900
	Cambio de filtro	\$ 55.400	\$ 55.400
	Cambio de aceite w 50	\$ 68.600	\$ 68.600
	Cambio de bujías	\$ 53.900	\$ 53.900
	Cambio de sellos	\$ 139.700	\$ 139.700
	Cambio de sistema de bombeo	\$ 154.400	\$ 154.400
Cambio de hélice	\$ 205.800	\$ 205.800	
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (D)			\$ 1.332.500

7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOCICLETAS PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA Y PARQUE NACIONAL NATURAL TINIGUA

7.2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MODELO XTZ 125-YAMAHA

DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	REPUESTO		MANO DE OBRA	
			VALOR UNITARIO Incluido IVA (Cuando aplique)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO Incluido IVA (Cuando aplique)	VALOR TOTAL
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)	1	\$ 150.800	\$ 150.800	\$ 45.200	\$ 45.200
	Cambio de porta bandas	1	\$ 132.000	\$ 132.000	\$ 39.600	\$ 39.600
	Cambio de rodamientos	1	\$ 94.400	\$ 94.400	\$ 28.300	\$ 28.300
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)	1	\$ 181.800	\$ 181.800	\$ 54.500	\$ 54.500
Encendido	Cambio de Bujía	1	\$ 20.400	\$ 20.400	\$ 6.100	\$ 6.100
	Cambio de suiche	1	\$ 178.400	\$ 178.400	\$ 53.500	\$ 53.500
	Cambio patada de arranque	1	\$ 201.600	\$ 201.600	\$ 60.500	\$ 60.500
	Cambio de motor de arranque	1	\$ 365.100	\$ 365.100	\$ 109.500	\$ 109.500
Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire	1	\$ 47.100	\$ 47.100	\$ 14.100	\$ 14.100
	Cambio Filtro de combustible	1	\$ 30.500	\$ 30.500	\$ 9.100	\$ 9.100
Carburación	Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chidler moto XTZ)	1	\$ 262.600	\$ 262.600	\$ 78.800	\$ 78.800
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire	1	\$ 63.400	\$ 63.400	\$ 19.000	\$ 19.000
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías	1	\$ 19.500	\$ 19.500	\$ 5.800	\$ 5.800
	Cambio de direccionales	1	\$ 129.300	\$ 129.300	\$ 38.800	\$ 38.800
	Cambio de bombillo farola	1	\$ 71.800	\$ 71.800	\$ 21.500	\$ 21.500
	Cambio de stop	1	\$ 133.400	\$ 133.400	\$ 40.000	\$ 40.000
	Cambio fusible	1	\$ 11.800	\$ 11.800	\$ 3.500	\$ 3.500
	Cambio de batería Seca	1	\$ 97.900	\$ 97.900	\$ 29.400	\$ 29.400
	Cambio de Regulador de batería	1	\$ 113.300	\$ 113.300	\$ 34.000	\$ 34.000
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas	1	\$ 107.000	\$ 107.000	\$ 32.100	\$ 32.100
	Cambio de bandas	1	\$ 69.700	\$ 69.700	\$ 20.900	\$ 20.900
	Cambio de disco	1	\$ 143.100	\$ 143.100	\$ 42.900	\$ 42.900
	Cambio mordaza	1	\$ 358.700	\$ 358.700	\$ 107.600	\$ 107.600
	Cambio cilindros (caliper)	1	\$ 73.000	\$ 73.000	\$ 21.900	\$ 21.900
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro	1	\$ 67.900	\$ 67.900	\$ 20.400	\$ 20.400
	Cambio de guaya velocímetro	1	\$ 57.500	\$ 57.500	\$ 17.300	\$ 17.300
Amortiguación	Cambio de bujes tijera	1	\$ 151.000	\$ 151.000	\$ 45.300	\$ 45.300
	Cambio retenedores de barras	1	\$ 88.200	\$ 88.200	\$ 26.500	\$ 26.500
Dirección	Cambio de cunas	1	\$ 174.600	\$ 174.600	\$ 52.400	\$ 52.400
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	1	\$ 138.400	\$ 138.400	\$ 41.500	\$ 41.500
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor	1	\$ 1.041.200	\$ 1.041.200	\$ 312.300	\$ 312.300
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)	1	\$ 105.300	\$ 105.300	\$ 31.600	\$ 31.600
	Cambio aro rin	1	\$ 369.300	\$ 369.300	\$ 110.800	\$ 110.800
	Cambio de rayos	1	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 33.000	\$ 33.000
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero	1	\$ 77.900	\$ 77.900	\$ 23.400	\$ 23.400
	Cambio de tapas laterales	1	\$ 138.800	\$ 138.800	\$ 41.600	\$ 41.600
	Cambio de colera	1	\$ 70.800	\$ 70.800	\$ 21.200	\$ 21.200
	Cambio de espejos	1	\$ 157.700	\$ 157.700	\$ 47.300	\$ 47.300
			Subtotal	\$ 5.805.200	Subtotal	\$ 1.741.200
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOCICLETAS MODELO XTZ 125 MARCA YAMAHA (E)						\$ 7.546.400



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MODELO XR 150-HONDA						
DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	REPUESTO		MANO DE OBRA	
			VALOR UNITARIO Incluido IVA (Cuando aplique)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO Incluido IVA (Cuando aplique)	VALOR TOTAL
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)	1	\$ 154.300	\$ 154.300	\$ 46.300	\$ 46.300
	Cambio de porta bandas	1	\$ 152.000	\$ 152.000	\$ 45.600	\$ 45.600
	Cambio de rodamientos	1	\$ 77.600	\$ 77.600	\$ 23.300	\$ 23.300
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)	1	\$ 182.600	\$ 182.600	\$ 54.800	\$ 54.800
Encendido	Cambio de Bujía	1	\$ 41.900	\$ 41.900	\$ 12.600	\$ 12.600
	Cambio de suiche	1	\$ 154.700	\$ 154.700	\$ 46.400	\$ 46.400
	Cambio patada de arranque	1	\$ 90.900	\$ 90.900	\$ 27.300	\$ 27.300
	Cambio de motor de arranque	1	\$ 193.600	\$ 193.600	\$ 58.100	\$ 58.100
Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire	1	\$ 47.400	\$ 47.400	\$ 14.200	\$ 14.200
	Cambio Filtro de combustible	1	\$ 14.700	\$ 14.700	\$ 4.400	\$ 4.400
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire	1	\$ 39.200	\$ 39.200	\$ 11.700	\$ 11.700
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías	1	\$ 41.700	\$ 41.700	\$ 12.500	\$ 12.500
	Cambio de direccionales	1	\$ 196.800	\$ 196.800	\$ 59.000	\$ 59.000
	Cambio de bombillo farola	1	\$ 87.800	\$ 87.800	\$ 26.300	\$ 26.300
	Cambio de stop	1	\$ 130.100	\$ 130.100	\$ 39.000	\$ 39.000
	Cambio fusible	1	\$ 13.600	\$ 13.600	\$ 4.100	\$ 4.100
	Cambio de batería Seca	1	\$ 101.500	\$ 101.500	\$ 30.400	\$ 30.400
	Cambio de Regulador de batería	1	\$ 397.700	\$ 397.700	\$ 119.300	\$ 119.300
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas	1	\$ 117.800	\$ 117.800	\$ 35.300	\$ 35.300
	Cambio de bandas	1	\$ 39.900	\$ 39.900	\$ 12.000	\$ 12.000
	Cambio de disco	1	\$ 155.800	\$ 155.800	\$ 46.700	\$ 46.700
	Cambio mordaza	1	\$ 368.200	\$ 368.200	\$ 110.500	\$ 110.500
	Cambio cilindros (caliper)	1	\$ 92.100	\$ 92.100	\$ 27.600	\$ 27.600
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro	1	\$ 56.000	\$ 56.000	\$ 16.800	\$ 16.800
	Cambio de guaya velocímetro	1	\$ 48.900	\$ 48.900	\$ 14.700	\$ 14.700
Amortiguación	Cambio de bujes tijera	1	\$ 154.500	\$ 154.500	\$ 46.300	\$ 46.300
	Cambio retenedores de barras	1	\$ 90.700	\$ 90.700	\$ 27.200	\$ 27.200
Dirección	Cambio de cunas	1	\$ 131.000	\$ 131.000	\$ 39.300	\$ 39.300
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	1	\$ 91.600	\$ 91.600	\$ 27.500	\$ 27.500
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor	1	\$ 622.600	\$ 622.600	\$ 186.800	\$ 186.800
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Lantas)	1	\$ 108.700	\$ 108.700	\$ 32.600	\$ 32.600
	Cambio aro rin	1	\$ 158.500	\$ 158.500	\$ 47.600	\$ 47.600
	Cambio de rayos	1	\$ 97.600	\$ 97.600	\$ 29.300	\$ 29.300
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero	1	\$ 135.600	\$ 135.600	\$ 40.700	\$ 40.700
	Cambio de tapas laterales	1	\$ 115.600	\$ 115.600	\$ 34.700	\$ 34.700
	Cambio de colera	1	\$ 66.800	\$ 66.800	\$ 20.000	\$ 20.000
	Cambio de espejos	1	\$ 108.100	\$ 108.100	\$ 32.400	\$ 32.400
			Subtotal	\$ 4.878.100	Subtotal	\$ 1.463.300,00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOCICLETAS MODELO XR 150 MARCA HONDA (F)						\$ 6.341.400,00



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.2.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTO KARGUERO AKT						
DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	REPUESTO		MANO DE OBRA	
			VALOR UNITARIO Incluido IVA (Cuando aplique)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO Incluido IVA (Cuando aplique)	VALOR TOTAL
Combustible y filtros	Cambio de mangueras de combustible	1	\$ 65.200	\$ 65.200	\$ 19.600	\$ 19.600
	Cambio filtro de combustible	1	\$ 30.500	\$ 30.500	\$ 9.200	\$ 9.200
Carburador	Limpieza de Carburador	1	\$ 490.500	\$ 490.500	\$ 147.100	\$ 147.100
	Cambio kit de carburación (empaques, chider, punzón)	1	\$ 173.200	\$ 173.200	\$ 52.000	\$ 52.000
	Limpieza depósito de combustible y conductos	1	\$ 121.800	\$ 121.800	\$ 36.500	\$ 36.500
Admisión de aire	Cambio del filtro de aire	1	\$ 42.200	\$ 42.200	\$ 12.700	\$ 12.700
	Cambio codo de goma carburador filtro de aire	1	\$ 84.000	\$ 84.000	\$ 25.200	\$ 25.200
Sistema eléctrico	Cambio de direccionales	1	\$ 137.200	\$ 137.200	\$ 41.200	\$ 41.200
	Cambio de bombillo farola	1	\$ 61.700	\$ 61.700	\$ 18.500	\$ 18.500
	Cambio de stop	1	\$ 113.200	\$ 113.200	\$ 34.000	\$ 34.000
	Cambio bujía	1	\$ 20.600	\$ 20.600	\$ 6.200	\$ 6.200
	Cambio fusible	1	\$ 15.800	\$ 15.800	\$ 4.700	\$ 4.700
	Cambio batería seca	1	\$ 135.500	\$ 135.500	\$ 40.600	\$ 40.600
	Cambio regular de batería	1	\$ 108.000	\$ 108.000	\$ 32.400	\$ 32.400
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T	1	\$ 39.100	\$ 39.100	\$ 11.700	\$ 11.700
	Cambio de filtro	1	\$ 41.200	\$ 41.200	\$ 12.300	\$ 12.300
Sistema de velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro	1	\$ 264.100	\$ 264.100	\$ 79.200	\$ 79.200
	Cambio de guaya velocímetro	1	\$ 49.700	\$ 49.700	\$ 14.900	\$ 14.900
Motor	Reparación cabeza de fuerza motor	1	\$ 1.354.900	\$ 1.354.900	\$ 406.500	\$ 406.500
	Cambio retenedores y empaques	1	\$ 54.900	\$ 54.900	\$ 16.500	\$ 16.500
Transmisión	Cambio rodamiento de los ejes	1	\$ 277.800	\$ 277.800	\$ 83.300	\$ 83.300
	Cambio aceite de la transmisión	1	\$ 37.700	\$ 37.700	\$ 11.300	\$ 11.300
	Cambio rodamientos delanteros y traseros	1	\$ 277.800	\$ 277.800	\$ 83.300	\$ 83.300
	Cambio de canastillas	1	\$ 89.200	\$ 89.200	\$ 26.800	\$ 26.800
	Cambio cruceta transmisión	1	\$ 133.800	\$ 133.800	\$ 40.100	\$ 40.100
	Cambio de bujes de tijera	1	\$ 68.600	\$ 68.600	\$ 20.600	\$ 20.600
Frenos	Cambio bandas	1	\$ 118.300	\$ 118.300	\$ 35.500	\$ 35.500
	Cambio cilindros de frenos	1	\$ 219.500	\$ 219.500	\$ 65.900	\$ 65.900
	Reparación del sistema hidráulico	1	\$ 185.200	\$ 185.200	\$ 55.600	\$ 55.600
Amortiguación	Cambio bujes de tijera	1	\$ 102.900	\$ 102.900	\$ 30.900	\$ 30.900
	Cambio de ballesta	1	\$ 126.900	\$ 126.900	\$ 38.100	\$ 38.100
	Cambios retenedores de barras	1	\$ 140.600	\$ 140.600	\$ 42.200	\$ 42.200
	Cambio de amortiguadores	1	\$ 212.700	\$ 212.700	\$ 63.800	\$ 63.800
Ruedas/Neumáticos	Cambio pernos	1	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 14.400	\$ 14.400
	Cambio llantas	1	\$ 679.100	\$ 679.100	\$ 203.700	\$ 203.700
	Cambio neumático	1	\$ 118.300	\$ 118.300	\$ 35.500	\$ 35.500
Estructura	Soldadura o reemplazo de partes estructurales del chasis	1	\$ 1.063.300	\$ 1.063.300	\$ 319.000	\$ 319.000
Accesorios	Cambio guardabarro delantero	1	\$ 168.100	\$ 168.100	\$ 50.400	\$ 50.400
	Cambio tapas laterales	1	\$ 174.200	\$ 174.200	\$ 52.300	\$ 52.300
	Cambio de espejos	1	\$ 132.400	\$ 132.400	\$ 39.700	\$ 39.700
Arranque del motor-Encendido	Cambio Suiche	1	\$ 174.900	\$ 174.900	\$ 52.500	\$ 52.500
	Cambio mandos	1	\$ 264.100	\$ 264.100	\$ 79.200	\$ 79.200
			Subtotal	\$ 8.216.700	Subtotal	\$ 2.465.100
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTO KARGUERO AKT (G)						\$ 10.681.800



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.2.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOR FUERA DE BORDA				
DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	VALOR REPUESTO CON IVA INCLUIDO	VALOR MANO DE OBRA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL (REPUESTO Y MANO DE OBRA)
Motor fuera de Borda	Cambio de eje central	\$ 1.553.800	\$ 466.100	\$ 2.019.900
	Cambio del pasador de seguridad de la hélice	\$ 155.700	\$ 46.700	\$ 202.400
	Cambio del eje de pata	\$ 985.800	\$ 295.700	\$ 1.281.500
	Cambio de aceite trasmilue	\$ 98.800	\$ 29.600	\$ 128.400
	Cambio de filtro	\$ 162.200	\$ 48.700	\$ 210.900
	Cambio de aceite w 50	\$ 108.000	\$ 32.400	\$ 140.400
	Cambio de bujías	\$ 105.600	\$ 31.700	\$ 137.300
	Cambio de sellos	\$ 286.400	\$ 85.900	\$ 372.300
	Cambio de sistema de bombeo	\$ 344.700	\$ 103.400	\$ 448.100
	Cambio de hélice	\$ 607.100	\$ 182.100	\$ 789.200
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (H)				\$ 5.730.400

7.3 SERVICIOS ADICIONALES		
SERVICIOS ADICIONALES DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA EN CENTROS DE DIAGNÓSTICOS AUTOMOTOR (CDA) AUTORIZADOS PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PNN SIERRA DE LA MACARENA Y PNN TINIGUA		
DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR UNITARIO Incluido IVA (Cuando aplique)	VALOR TOTAL
Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) -valor regulado por el Ministerio de Transporte.	\$ 245.000	\$ 245.000
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA (I)		\$ 245.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETAS MODELO XTZ 125 MARCA YAMAHA (A)	\$ 636.400
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETAS MODELO XR 150 MARCA HONDA (B)	\$ 758.000
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTO KARGUERO MARCA AKT (C)	\$ 2.778.500
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (D)	\$ 1.332.500
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOCICLETAS MODELO XTZ 125 MARCA YAMAHA (E)	\$ 7.546.400
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOCICLETAS MODELO XR 150 MARCA HONDA (F)	\$ 6.341.400
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTO KARGUERO AKT (G)	\$ 10.681.800
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (H)	\$ 5.730.400
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA (I)	\$ 245.000
VALOR TOTAL PROPUESTA (A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 36.050.400

3. LUGAR DEL SERVICIO

- MACARENA – META.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.

2. El contratista deberá facturar por separado al PNN Sierra de la Macarena cuyo correo es macarena@parquesnacionales.gov.co y PNN Tinigua cuyo correo es tinigua@parquesnacionales.gov.co.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. El contratista deberá entregar una Certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del bien, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde se especifique uno a uno los numero de placa y la vida útil restante que se considere de acuerdo a su estado o informar si el mismo su vida útil terminó y por ende se debe dar de baja.
4. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
5. Garantizar que la revisión, diagnóstico y en caso de ser aprobado el mantenimiento de las motocicletas y motores fuera de borda al momento de ingresar a los centros de servicio y/o talleres por parte del personal del mismo deberá realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al ingreso de la motocicleta e informar al Supervisor los retrasos que surjan.
6. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
7. Ofrecer una garantía de 3.000 Km, para cada uno de los mantenimientos, repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y/o correctivos.
8. Permitir el acceso del supervisor (es) del contrato o al personal que este designe, a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico, originalidad de los repuestos, calidad del mantenimiento que se realice a la motocicleta y motores fuera de borda en el taller.
9. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el o los Supervisores del Contrato.
10. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
11. Entregar las baterías plomo – acido al mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0372 de 2009 proferida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para lo cual deberá entregar copia al área protegida de la certificación de entrega y disposición final de estos residuos a los gestores debidamente autorizados o al canal de devolución que se haya establecido para este tipo de residuos.
12. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional, presentar evidencia con la respectiva de factura.
13. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas; internas o externas del vehículo, o que se produzcan daños en la pintura. En caso contrario que se solicite algún mantenimiento que al ejecutarse pueda afectar el funcionamiento o alguna característica del automotor, se deberá notificar al supervisor antes de realizarlo, las afectaciones o daños que puedan surgir y previa cotización del costo adicional de estas reparaciones, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor del contrato mediante una remisión.
14. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Dirección Territorial Orinoquía considere pertinentes. Estas actividades que deban rehacerse no implicaran modificación en el plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

15. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de las motocicletas y motores fuera de borda dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la Dirección Territorial Orinoquía.

16. Elaborar fichas técnicas por cada motocicleta y motores fuera de borda de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensualmente o cuando sean requeridas por los Supervisores del Contrato.

17. Una vez la motocicleta ingrese al taller, el contratista deberá de realizar el diagnóstico respectivo de las condiciones generales y específicas del mismo, este documento se entregará por escrito, para la entrega del diagnóstico se tendrá 48 horas siguiente del ingreso de la motocicleta y motores fuera de borda al taller. Con el diagnóstico el contratista deberá anexar la cotización de la mano de obra y repuestos en caso de que se requieran para su respectiva aprobación por parte de los supervisores, los diagnósticos son de carácter obligatorio y prerequisite para cualquier intervención al (los) vehículo(s).

18. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto, con el fin de evitar la prestación de servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.

19. Prestar el servicio en el centro de servicio y/o taller mínimo los días lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM. y los sábados en el horario de 8:00 AM a 4:00 PM. Sin embargo, en caso de una emergencia o desastre se requiere que el proveedor preste su servicio cualquier día de la semana y a cualquier hora en el menor tiempo posible.

20. Incluir dentro de la factura los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como, por ejemplo: grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., los cuales deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra por lo que no se reconocerán como ítems independientes.

21. Responder por todo daño que se ocasione a la motocicleta y motores fuera de borda o algún tercero durante el período de permanencia del mismo en el taller y/o centro de servicio del contratista, entregar el vehículo lavado y en perfectas condiciones de limpieza interior y exterior.

22. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motocicletas y motores fuera de borda para su adecuado funcionamiento.

23. Proveer los servicios de grúa cuando por eventualidades las motocicletas requieran la movilización desde el sitio requerido hasta el taller. El contratista deberá enviar cotización previa con el valor del servicio, el cuál debe ser aprobado mediante una remisión por el supervisor del contrato.

24. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades del servicio se requiera con el fin de desvarar las motocicletas y/o motores. El contratista deberá enviar cotización previa con el valor del servicio, el cuál debe ser aprobado mediante una remisión por los supervisores del contrato.

25. Realizar la disposición final de los repuestos cambiados acuerdo a la normatividad emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y entregar el certificado de disposición final emitido por una empresa certificada con cada factura.

26. Reemplazar los repuestos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de tres (3) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

27. Constituir las garantías y mantener su vigencia.

28. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor, que será dada una vez el contratista remita al PNN Sierra de la Macarena y/o al PNN Tinigua el diagnóstico de la motocicleta llevado a la revisión en un término no superior a 24 horas.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

29. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el supervisor del contrato con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.

30. Presentar la factura durante los cinco (5) días hábiles siguiente a la prestación del servicio al supervisor de conformidad con las normas vigentes, adjuntando los siguientes documentos: soporte de paz y salvo en del último periodo de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales; certificados de disposición de repuestos, registro del valor ejecutado del contrato, fichas técnicas de cada motocicleta, evidencias de la contramarca a los repuestos reemplazados y diagnósticos efectuados.

31. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las motocicletas y motores fuera de borda de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de estas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.

32. Entregar las motocicletas y los motores fuera de borda en perfecto estado de funcionamiento y realizar las pruebas con el personal que defina el supervisor en el momento de la entrega.

33. El contratista es responsable de trasladar la motocicleta hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA) en caso de requerirse, el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.

34. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2. Sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de motocicletas durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.

35. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; y

36. Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

Nota: En el caso eventual que al área protegida PNN Sierra de la Macarena y el PNN Tinigua, le sea asignado otras motocicletas o que se requieran de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier automotor propio de la entidad, el contratista deberá prestar el servicio, previa solicitud por parte del supervisor (es) del contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Remitir a la hora de ingresar un vehículo al taller, el formato de remisión, debidamente firmado por el supervisor donde se describe los mantenimientos preventivos o correctivos que se desean realizar.
- h. Aprobar en un día el diagnóstico emitido por el contratista por escrito.
- i. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será Hasta el 30 de diciembre del 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato o hasta agotar presupuesto.

7. VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000).



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8.FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales según los servicios de mantenimientos realizados y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:
El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

PARQUES NACIONAL NATURAL TINIGUA

NUMERO DE CDP: 12526

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: DR07-3202032-1-028

TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL

ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: PNN TINIGUA

CUENTA: INVERSIÓN

RECURSO: 20

PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD

PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y

REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

SUBCLASE CPC – DANE: 87141

TITULO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

VALOR: \$ 5.000.000

PARQUES NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA

NUMERO DE CDP: 12626

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: DR05-3202032-1-032

TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL

ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: PNN SIERRA DE LA MACARENA

CUENTA: INVERSIÓN

RECURSO: 21

PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD

PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCLASE CPC – DANE: 87141
TITULO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
VALOR: \$ 6.000.000.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta CORRIENTE No 001800856285 DAVIVIENDA.

12. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES., NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UNO (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por jefe del área protegida PNN SIERRA LA MACARENA o quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo – Grupo de contratos DTOR